



REGLAMENTO DEL PROGRAMA PUNTOS MEDISMART

1. Descripción de la promoción:

TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos dos, con domicilio en San José, Goicoechea, Guadalupe, Calle Blancos, contiguo al centro comercial Plaza San Gabriel, Edificio B seis es titular y propietario de la promoción denominada “**REGLAMENTO DEL PROGRAMA PUNTOS MEDISMART**”. El programa, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta, son y serán propiedad exclusiva del **MEDISMART**.

2. PROGRAMA PUNTOS MEDISMART

2.1 Organizador: El presente programa pertenece a la empresa **TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos dos (en adelante referido como **MEDISMART**).

2.2 Participante: El presente programa aplicable únicamente para aquellos afiliados (Titular o Beneficiario) que cuente con un plan de medicina prepagada de MediSmart **estándar** (en adelante Plan **MediSmart Estándar**) activo y al día. Para participar es necesario que el afiliado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios, quedando dicha participación también condicionada al contrato de afiliación con **MEDISMART**.

3. DEFINICIONES: Para los efectos de este documento y del programa se entiende por:

- a) **PROGRAMA:** El beneficio a que se hace referencia en este Reglamento. También será conocido como **PUNTOS MEDISMART** o simplemente “el programa”.
- b) **PUNTOS MEDISMART:** Son las unidades de acreditación de acuerdo con este reglamento.

4. DE LA TERRITORIALIDAD



La presente promoción es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica.

5. DEL PERIODO PROMOCIONAL

- 5.1 El programa es por tiempo indeterminado, dando inicio el día 03 de julio del 2024, el cual se registrará por el presente reglamento y finalizará cuando el organizador lo comunique por medio de una publicación en la página web de ww.medismart.net. y/o por medio de las redes sociales de Medismart con un plazo de treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización.
- 5.2 El organizador podrá suspender en forma inmediata el programa a su criterio exclusivo, en caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se comunicará públicamente de ser necesario, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual o extracontractual alguna, y por tal motivo, en ese supuesto el **PROGRAMA PUNTOS MEDISMART** finaliza de manera inmediata, siendo suficiente que la comunicación en ese sentido se realice a través de una publicación en la página web de ww.medismart.net. y/o por medio de las redes sociales de Medismart.
- 5.3 El programa podrá ser modificado en cualquier momento, asimismo el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente. En caso de reformas al Reglamento o la sustitución por uno nuevo, la vigencia de este se dará a conocer mediante un aviso por medio de la publicación en la página de web ww.medismart.net y/o redes sociales de Medismart.
- 5.4 El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de MEDISMART, con sólo el simple hecho de informar dicho evento a todos los afiliados activos, lo cual hará con al menos un mes de anticipación. Este comunicado se hará por medio de la publicación en la página de web ww.medismart.net y/o redes sociales de Medismart.

6. MECANICA DEL PROGRAMA:

- 6.1 La afiliación al programa es gratuita y parte de los beneficios otorgados por la afiliación al plan médico MEDISMART ESTANDAR.
- 6.2 El programa PUNTOS MEDISMART es un programa de beneficios, mediante el cual MEDISMART, ha decidido reconocer y otorgar a los participantes "la acumulación de puntos".



- 6.3 El participante acumulará según la categoría asignada que se explicará más adelante, cuando realice las siguientes transacciones:
- a) Cuando realice el pago de una compra en la página web <https://tucomprasmart.com/>.
 - b) Cuando realice el canje de cupones de descuento dentro de los comercios del Club MediSmart, sobre el monto final de la transacción, el participante deberá validar que el comercio registre los puntos acumulados por cada canje, esta validación se realizará cuando al participante se le notifique mediante mensaje PUSH en la app del Club Medismart o un HTML al correo electrónico previamente registrado en el sistema de MediSmart.
 - c) Asimismo, Medismart podrá activar otras formas de acumular puntos, los cuales serán informados por mensajes HTML, redes sociales y en la app del Club Medismart.
- 6.4 Los Comercios del Club MediSmart, se encuentran detallados en la app del Club Medismart y en la página web www.medismart.net.
- 6.5 Los puntos acumulados por los participantes se podrán visualizar en la app del Club Medismart y en la página de web <https://tucomprasmart.com/> al momento de ingresar con su usuario.
- 6.6 El plazo de acreditación o visualización de los puntos acumulados por cada transacción (Canje y Compra) será automático, en casos de contingencias en nuestras plataformas este plazo podría ampliarse hasta un máximo de 7 días hábiles.
- 6.7 Tope, vigencia y penalidad de acumulación del programa:
- a) **Tope de acumulación:** Los participantes únicamente podrán acumular un máximo de veinte mil (20.000) puntos de manera mensual. El participante dejará de acumular puntos automáticamente si se llega al tope de los veinte mil (20.000) puntos mensuales y se reiniciará con la acumulación de puntos el día primero (1) de cada mes. Es importante recalcar que el tope de la acumulación de puntos se define según la fecha en que se procesa la transacción o canje de los cupones y no en la fecha en la que se realiza.
 - b) **Vigencia de los Puntos MediSmart:** Los Puntos MediSmart solo serán acumulables mientras el presente programa se encuentre activo, no obstante, los puntos acumulados no caducan después de haber sido asignados.



- c) **Penalidad de lo acumulado:** Para acumular y canjear los Puntos MediSmart deberá tener su membresía activa y vigente con MediSmart. El participante perderá de manera automática todos los puntos acumulados al momento de cancelar el adelante **Plan MediSmart Estándar**.

6.8 **CATEGORIAS DE ACUMULACIÓN:** A continuación, se detalla el factor de acumulación que el afiliado puede tener dependiendo su categoría:

Categoría	Factor de Acumulación
Bronce	1 punto por cada seiscientos (600) colones o su equivalente en dólares
Gold	1.25 puntos por cada seiscientos (600) colones o su equivalente en dólares
Platino	1.5 puntos por cada seiscientos (600) colones o su equivalente en dólares
Black	2 puntos por cada seiscientos (600) colones o su equivalente en dólares

La categoría otorgada a los afiliados del plan MediSmart estándar dependerá de factores como antigüedad en el plan, cantidad de beneficiarios activos y plan mascotas adquirido y activo. Estas características no son excluyentes, se debe cumplir con los 3 criterios descritos a continuación para cada categoría:

- Bronce: desde 0 meses de antigüedad, 0 beneficiarios y 0 plan mascotas. Los beneficiarios tienen por default esta categoría asignada.
- Gold: 12 meses mínimo, mayor o igual a 1 beneficiario y 0 plan mascotas.
- Platino: 25 meses mínimo, mayor o igual a 3 beneficiarios y 1 mínimo plan mascotas.
- Black: 48 meses mínimo, mayor o igual a 5 beneficiarios y 2 o más planes de mascotas.

7. EXCLUSIONES DE ACUMULACIÓN:



- 7.1 Se excluye de la acumulación de puntos Medismart el pago de membresía, o planes adicionales de cobro periódico que el afiliado adquiera con MediSmart. Así como la transacción en donde se utilizó los puntos como forma de pago total o parcial, y cualquier otro tipo de transacción no descrito en la cláusula 6 incisos 6.3.
- 7.2 Los PUNTOS MEDISMART acumulables NO SON TRANSFERIBLES NI ENDOSABLES. MediSmart no hará ningún movimiento de puntos de un afiliado a otro.
- 7.3 En caso de cancelarse una membresía, ya sea por la propia voluntad de participante, o forzosamente por los motivos que justifiquen a MediSmart a hacerlo, de conformidad con el contrato respectivo o bien por fallecimiento, los puntos vigentes y disponibles acumulados hasta ese momento se perderán.

8. DE LA FORMA DE RECLAMAR Y HACER EFECTIVOS LOS PUNTOS MEDISMART ACUMULADOS:

Los PUNTOS MEDISMART son el “premio” que puede ser reclamado por el participante, de conformidad con la cantidad de puntos acumulados, según los datos de MediSmart y de acuerdo con el saldo visualizado en el App del Club MediSmart y el sitio web <https://tucomprasmart.com/>.

El reconocimiento del premio será a partir del momento en que el participante desee hacer el retiro, siempre y cuando esta suma sea igual o mayor a 200 puntos, el monto máximo acumulable es de 240.000 puntos anuales.

DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN: La forma de reclamo para la acreditación del beneficio es mediante el sitio web <https://tucomprasmart.com/> como forma de pago total o parcial de alguno de sus productos brindados, no aplica la entrega de dinero en efectivo como forma de reclamar los puntos acumulados. Cada vez que se reclame o canjeen puntos, el sistema deducirá los puntos utilizados del disponible. La cantidad de puntos disponibles aparece en el App del Club MediSmart y en el sitio web <https://tucomprasmart.com/>

9. DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 9.1. El programa está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en el presente Reglamento. Pese a lo anterior, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté prevista en este Reglamento, será resuelta por El ORGANIZADOR con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, según la materia que aplique.



- 9.2. Los Términos y condiciones del programa será comunicada el sitio web del organizador (www.medismart.net/documentoslegales) a más tardar el día 03 de julio del 2024 y en el app del Club Medismart (términos y condiciones) que incluyera la frase “Ver reglamento en:”, la cual hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento y deben ser cumplidas en su totalidad por todos los participantes.
- 9.3. El simple acto de reclamar alguno de los puntos que se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, a las cuáles se han adherido.
- 9.4. Para reclamar el premio el Participante deberá realizar una compra (total o parcial) de alguno de sus productos brindados en la página web <https://tucomprasmart.com/>,
- 9.5. Los puntos no son transferibles, negociables ni canjeables y no podrá ser comercializado en ninguna forma, ni cedido en todo o en parte por el Participante. En virtud de lo anterior, en caso de fallecimiento de del Participante se perderán de manera inmediata, sin que esto implique ningún tipo de responsabilidad para el organizador ante los presuntos herederos del fallecido.
- 9.6. El organizador podrá cancelar los puntos acumulados por el participante en cualquier momento si se logra demostrar que los puntos acumulados fueron recibido por medio de engaño, sea en forma dolosa o culposa, o incumpliendo el clausulado de este Reglamento, asimismo se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes, en caso de que se demuestre que una persona recibió un premio por medio de engaño, sea en forma dolosa o culposa, o incumpliendo el clausulado de este Reglamento.
- 9.7. EL PROGRAMA se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- 9.8. En ninguna circunstancia, El ORGANIZADOR como las empresas involucradas en la presente promoción, asumirán responsabilidad de cualquier índole por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor 7472, en concordancia con lo establecido el inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la citada Ley.



9.9. El presente material pertenece en forma exclusiva a **EI ORGANIZADOR**

10. USO DE DATOS PERSONALES:

Los participantes reconocen que los datos se utilizarán exclusivamente para realizar comunicados sobre el plan y promociones futuras que puedan ser aprovechadas en beneficio de la salud y el afiliado. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Importante

MediSmart se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento. De esta manera, podrán introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción

11. DISPUTAS POR LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS MEDISMART:

Cualquier disputa que desee presentar el afiliado, si considera que sus puntos no han sido acreditados de manera correcta, deberá hacerlo al whatsapp 6231-27-03 o al correo fidelizacion@medismart.net aportando la información completa del caso, en un plazo máximo de 2 meses posteriores al origen de la disputa, después de este plazo su derecho caduca. Si MediSmart reconoce el error, le acreditará inmediatamente los puntos reclamados. Si MediSmart no acepta el reclamo administrativo, entonces el afiliado podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá más recurso.

*****FIN DEL REGLAMENTO*****